

08/06/2017

Profesor imputado por agredir a escolar, bajo nueva ley que reforzó protección a menores

La Fiscalía de La Calera formalizó esta mañana la primera investigación por maltrato a niños vulnerables, tipificada en la recientemente publicada ley 21.013, por la agresión física de un profesor a un escolar. El educador fue suspendido condicionalmente, con la obligación de no acercarse al menor con fines de acometimiento y de someterse a tratamiento psicológico durante un año.



El fiscal jefe de La Calera, Elizardo Tapia, explicó que la Ley 21.013, que entró en vigencia el 6 de junio, sanciona conductas que antes no eran constitutivas de delito, referidas al maltrato de niños, adolescentes menores de 18 años, adultos mayores y personas discapacitadas.

El artículo 400 bis del Código Penal tipifica el maltrato relevante contra personas vulnerables, castigando hasta con prisión a quien actúe de esa manera contra un niño, niña o adolescente menor de 18 años, en los términos de la ley 20.422.

La nueva normativa incluso considera más que leves las lesiones sufridas por la víctima protegida por la norma, aun cuando médicamente ese sea el carácter de las lesiones, reeditando de manera análoga el criterio imperante en materia de violencia intrafamiliar.

La víctima del caso fue un niño de seis años de edad, de nacionalidad haitiana, que no habla español y que reúne, a juicio de la Fiscalía, los requisitos para ser considerado vulnerable conforme a la ley, razón por la que se inició el procedimiento contra su agresor, director de un establecimiento de educación municipalizada, que fue denunciado por un apoderado que presencié la agresión.